



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1231.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ABOGADO RICARDO FABIÁN CHÁVEZ GALEANO, FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 17 de noviembre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 6 de noviembre de 2017, por medio de la cual el Director de la Entidad Binacional Yacyretá, Ingeniero Ángel María Reclade, dispone la prórroga del comisionamiento del Abogado Ricardo Fabián Chávez Galeano, funcionario de dicha Institución, para continuar prestando servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 37 de la Ley 1626/2000 “De la Función Pública” que establece: el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El Traslado temporal será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros destinos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la prórroga de la comisión de servicios del Abogado **Ricardo Fabián Chávez Galeano**, funcionario de la Entidad Binacional Yacyretá, para continuar prestando servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el Abogado **Ricardo Fabián Chávez Galeano**, preste servicios en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Art. 3° Disponer que la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, remita en forma mensual, a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro